



## **CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES**

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2021, de la Consejera, por la que se resuelve la incorporación de compañías a la oferta de programación de la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura. (2022060033)*

**Primero.** El día 17 de febrero de 2021 se publica en el Diario Oficial de Extremadura n.º 32, la Orden de 21 de enero de 2021, de la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se aprueba la convocatoria extraordinaria correspondiente al ejercicio 2021 de incorporación de las compañías a la oferta de programación de la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura o para presentación de nuevos espectáculos no incluidos en ofertas anteriores.

**Segundo.** Una vez realizadas todas las actuaciones establecidas en la convocatoria para cumplir el procedimiento, se dicta la Resolución de 10 de junio de 2021 (DOE n.º 115, de 17 de junio), por la que se resuelve la convocatoria extraordinaria correspondiente al ejercicio 2021 para la incorporación de las compañías a la oferta de programación de la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura o para la presentación de nuevos espectáculos no incluidos en ofertas anteriores.

**Tercero.** Con fecha 1 de julio de 2021, tiene entrada el Recurso de Reposición contra la Resolución arriba indicada interpuesto por EQM SERVEIS CULTURALS SSCL con NIF: F63315865, al figurar con los espectáculos "Antipasti" y "Tempus" en el Anexo III, entre las solicitudes desestimadas, por presentación fuera de plazo.

**Cuarto.** Mediante resolución del Secretario General, por delegación de la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, de fecha 16 de diciembre de 2021, se estima el citado recurso, ordenando la admisión de la solicitud y documentación presentada por el recurrente en el plazo establecido y su estudio por los órganos de ordenación, instrucción y valoración competentes en el procedimiento, en orden a la emisión de la resolución que resulte oportuna a tenor de los criterios de valoración previstos en la convocatoria.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 21 de enero de 2021 por la que se realiza la convocatoria extraordinaria correspondiente al ejercicio 2021 para la incorporación de las compañías a la oferta de programación de la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura o para la presentación de nuevos espectáculos no incluidos en ofertas anteriores (DOE n.º 32, de 17 de febrero), dictada en virtud del Decreto 155/2018, de 18 de septiembre, (DOE n.º 187, de 25 de septiembre ) por el que se crea la Red de Teatros y otros Espacios Escénicos de Extremadura y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la programación de artes escénicas y de música, de acuerdo el informe de la Comisión Técnico-artística y de seguimiento, de fecha 27 de diciembre de 2021 y a la vista de la Propuesta de 27 de diciembre de 2021 de la Secretaría General de Cultura,



## RESUELVO

- Incorporar a la oferta de la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura los siguientes espectáculos:

EMPRESA	NIF	ESPECTÁCULO	PUNTOS
EQM SERVEIS CULTURALS SCCL	F63315865	ANTIPASTI	55,00
EQM SERVEIS CULTURALS SCCL	F63315865	TEMPUS	55,00

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, podrán interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que consideren procedente.

Mérida, 28 de diciembre de 2021.

La Consejera de Cultura, Turismo y  
Deportes,  
NURIA FLORES REDONDO

• • •